

EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DEL CONSEJO ACADÉMICO REGIONAL DEL OCCIDENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 7, 18, 40, 41, 47, 72, 73, 74, 78, 79, 85, 88 APARTADO B 97 APARTADO A Y 98 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO EL OBJETIVO 7 DEL CAPÍTULO IV DEL PROGRAMA RECTOR DE PROFESIONALIZACIÓN RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EL PERSONAL SUSTANTIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; EL MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA; TIENEN A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

AL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL PERFIL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN REGIÓN OCCIDENTE

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento al que se sujetarán las aspirantes que pretenden obtener las acreditaciones de Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función Policial para el perfil del Policía de Investigación, de los integrantes de la **Región Occidente**: los estados de **Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro y Zacatecas**.

COMPETENCIAS BÁSICAS A EVALUAR:

1. Acondicionamiento Físico.
2. Armamento y Tiro Policial.
3. Conducción de Vehículos Policiales y Operación de Equipo de Radiocomunicación.
4. Uso de la Fuerza y Legítima Defensa.
5. Investigación Policial.
6. Detención y Conducción de Personas.
7. Sistema Penal Acusatorio.

Los aspirantes a Instructores-Evaluadores, podrán concursar hasta por cuatro Competencias Básicas de la Función Policial del perfil del Policía de Investigación.

PERFIL REQUERIDO DE LOS ASPIRANTES

1. Ser personal activo de una Institución de Procuración de Justicia de los estados, con funciones de policía de investigación.
2. Contar con evaluaciones de controles de confianza, aprobados y vigentes.
3. Contar con experiencia mínima demostrable de 5 años en el ámbito laboral de Policía de investigación.
4. Preferentemente contar con experiencia docente, en el ámbito de formación de policías de investigación.
5. Aprobar la evaluación de las competencias del instructor.
6. Cursos y experiencia en la competencia a impartir.

DOCUMENTACIÓN:

- I. Copia de la consulta del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública con un lapso no mayor a 15 días a la presentación de los documentos.
- II. Constancia de haber cursado y aprobado la Formación Inicial Perfil Investigación.
- III. Constancia emitida por la instancia que lo propone, para acreditar que el elemento presenta buena conducta.
- IV. Carta expedida por el Centro de Evaluación de Control y Confianza que indique que está vigente su evaluación y aprobada.
- V. Constancia de habilidades docentes y/o presentar curso (mínimo 40 horas).
- VI. Entregar debidamente requisitados los formatos establecidos en los anexos 22-B, 23, 24, 25, 26-B y 27 del Manual vigente para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública.
- VII. Síntesis curricular.
- VIII. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (hombres).
- IX. Clave Única de Identificación Policial (CUIP).
- X. Ser ciudadano mexicano por nacimiento o naturalizado y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. (Copia certificada de acta de nacimiento).
- XI. No estar suspendido o inhabilitado.
- XII. Tener 26 años de edad como mínimo.
- XIII. Entregar 3 fotografías tamaño infantil a color, con fondo blanco.
- XIV. Examen médico expedido por una Institución Oficial, el cual conste buen estado de salud.
- XV. Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: Certificado de estudios de nivel medio Superior y/o Superior o Equivalente (preferentemente licenciatura)
- XVI. Licencia de conducir **VIGENTE** (en el caso de los Aspirantes que apliquen para Conducción de vehículos policiales y operación de equipo de radiocomunicación)
- XVII. Carta de no inhabilitación.
- XVIII. Escrito de propuesta de incorporación por la instancia a la que pertenezca.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

- La documentación deberá ser entregada a más tardar el día **24 de julio del 2021**, de manera presencial en original y 2 copias en las instalaciones de la instancia capacitadora; para mayores informes comunicarse vía correo electrónico o de manera telefónica:
 - **Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, de la Fiscalía General del Estado de Michoacán:**
 - ✓ **Dirección:** Curato de Caracuario 561, Col. Tzindurio de Morelos, C.P. 58337, Morelia, Michoacán.
 - ✓ **Correo:** director@instituto.fiscaliamichoacan.gob.mx
 - ✓ **Teléfono:** 443-2998046

COSTOS

- Curso para Aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Policía Perfil Investigación hasta **\$ 5,000.00** (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Evaluación Práctica para Aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del Perfil investigación hasta **\$1,000.00** (Un Mil pesos 00/100 M.N.).

Dicha cuota incluye lo siguiente:

- a) Capacitación y evaluación en las Competencias Básicas a acreditar.
- b) Hospedaje y alimentación (3 alimentos al día).

Para el caso de acreditación de Competencia de Armamento y Tiro, corresponde a la instancia postulante dotar de cartuchos a sus aspirantes (al menos 50 cartuchos para arma corta y 50 cartuchos para arma larga, por aspirante).

PROCESO DE SELECCIÓN Y FECHAS ESTABLECIDAS

- Recepción de documentos: **del 14 de junio al 2 de julio del 2021.**
- Revisión de expedientes: **5 al 9 de julio de 2021.**
- Notificación a los Aspirantes: **12 al 16 de julio del 2021.**
- Capacitación del **19 al 23 de julio del 2021.**
- Evaluación: **24 de julio del 2021.**

CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN

Durante las evaluaciones se verificará que los aspirantes a Instructores-Evaluadores cuenten con los requerimientos específicos y establecidos de acuerdo a la competencia que corresponda, asimismo durante este proceso los aspirantes deberán observar y cumplir lo siguiente:

- I. Identificarse durante cada etapa del proceso con documento oficial vigente con fotografía;
- II. Presentar la CUIP en todas las evaluaciones practicadas;
- III. Presentarse de acuerdo a las disposiciones que requiera en cada uno de los exámenes;
- IV. Presentarse puntualmente en los sitios, fechas y horas establecidas para tal efecto;
- V. Firmar y rubricar todas las hojas de los instrumentos de evaluación, y
- VI. Al término de cada una de sus evaluaciones deberá firmar su boleta de control.
- VII. **Proceso de Evaluaciones (conocimientos generales, evaluación teórica y evaluación práctica) 24 de julio del 2021.**
- VIII. Si el aspirante a Instructor-Evaluador no se presenta en el lugar, fecha y horario indicado para realizar su o sus evaluaciones, quedará descalificado.
- IX. El proceso de capacitación para los aspirantes a Instructores-Evaluadores aprobados por el Comité Técnico Evaluador, se llevará a cabo en las instalaciones del **Instituto de Capacitación y Servicio Profesional de Carrera, de la Fiscalía General del Estado de Michoacán**, durante **50 horas**, distribuidas de lunes a viernes y las evaluaciones el día sábado.

VIGENCIA

La acreditación tendrá una vigencia de **3 (tres años)**, a partir del momento en que el Instructor-Evaluador, realizó y aprobó el proceso de evaluación, misma que será remitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con el Artículo 6 del Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2016.

DISPOSICIONES GENERALES

- I. Salvo en determinación en contrario del SESNSP, no habrá prórroga o reprogramación a la fecha y horarios señalados;
- II. **Los resultados de las evaluaciones son inapelables;**
- III. Las acreditaciones tendrán una vigencia de tres años, contados a partir del momento en que el Instructor-Evaluador realizó y aprobó el proceso de evaluación, misma que será emitida por el Secretariado;

- IV. Las evaluaciones serán nulas cuando:
- a) El evaluado incumpla con lo establecido en la presente convocatoria;
 - b) Durante el desarrollo de las evaluaciones, el evaluado intercambie información sobre el contenido de las mismas;
 - c) El evaluado intente sobornar o coaccione a las autoridades o evaluadores que participan en el proceso de la evaluación;
 - d) El evaluado no guarde el debido orden y disciplina durante la aplicación del examen;
 - e) Las autoridades que participan en el proceso de la evaluación, encuentren más de un examen correspondiente al mismo evaluado, y
 - f) Se detecte falsedad en la documentación o información presentada por el aspirante (esto con independencia de las acciones legales que se emprendan).
- V. Las evaluaciones se considerarán improcedentes cuando el evaluado:
- a) Incumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
 - b) Se presente sin boleta de control de la evaluación, y
 - c) Asista a la evaluación bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias enervantes;
- VI. Las instancias capacitadoras están facultadas para verificar la autenticidad de los documentos presentados. En caso de detectar documentación apócrifa se procederá a la baja definitiva y, de ser el caso, de la anulación de la acreditación solicitada, sin menoscabo de dar aviso a la autoridad competente;
- VII. Los aspirantes que no hayan sido aceptados contarán con 30 días hábiles a partir de la publicación de los resultados para recuperar su documentación; en caso contrario la instancia capacitadora no se hará responsable de su resguardo.
- VIII. Los documentos entregados que contengan Datos Personales de los aspirantes en participar en la presente convocatoria, quedarán en resguardo del Sistema de Datos Personales.
- IX. Las posibles lesiones o percances que sufran los participantes, son estricta responsabilidad de la institución que representan,
- X. En caso de no aprobar la evaluación de **Conocimientos Generales, no podrá continuar con las evaluaciones teóricas y prácticas inscritas.**
- XI. En caso de reprobación la evaluación teórica, no podrá participar en la evaluación práctica por la competencia a la que se inscribió.
- XII. **Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el SESNSP.**